

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DESCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0,50 " "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores, se me comunica que la autorización provisional concedida a don Alberto Carrizosa Valenzuela, para ejercer el cargo de Cónsul General de Colombia en Bilbao, se extiende a las provincias de Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, Logroño, Soria, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora, León, Santander, Oviedo, Lugo, Orense, Pontevedra y La Coruña.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 13 de mayo de 1942.

El Gobernador civil.
César Guillén

El Ilmo. Sr. Director General de Sanidad en oficio fecha 9 del actual, me comunica lo siguiente:

Excmo. Sr.: Según manifiesta el Ministerio de Industria y Comercio existen en la actualidad grandes dificultades de suministro de gasa para curaciones y demás usos en las clínicas y hospitales y ante esta escasez, ruego a V. E. se sirva ordenar a los Directores y Administradores de los hospitales civiles que existan en su demarcación, para que adopten las medidas conducentes para economizar la mayor cantidad posible de gasa y recuperar la que se haya usado ante la posibilidad de que en un momento determinado no pudiera ser suministrado este artículo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y como notificación a los señores Directores y Administradores de los Hospitales civiles de esta provincia.

Oviedo, 13 de mayo de 1942.

El Gobernador civil.
César Guillén

Junta Provincial de primera Enseñanza de Oviedo

Anuncio

Con objeto de proceder a la formación de una lista de Maestros aspi-

rantes al desempeño de Escuelas interinas en esta provincia, se abre la oportuna convocatoria para que quienes deseen presentar sus expedientes hagan en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la correspondiente instancia, debidamente reintegrada, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, legítimada y legalizada.
- b) Certificación de depósitos para el título, con expresión de la convocatoria de terminación de estudios.
- c) Certificación de Penales; si ha caído más de tres meses que no desempeña Escuela.
- d) Certificación de la situación militar.
- e) Dos avales solventes de conducta, con arreglo al modelo oficial, certificación médica de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- f) Hoja certificada de servicios, caso de tenerlos.
- g) Documentación que acredite los motivos de preferencia que aleguen.

La presentación de la hoja de servicios excluye la presentación de los documentos a que se refieren los apartados a) y b).

Según el artículo 8.º de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938, que regula estos concursos, serán motivo de preferencia:

- 1.º Ser mutilado de la pasada guerra de liberación.
- 2.º Ser herido de la misma.
- 3.º Ser excombatiente.
- 4.º Ser ex-cautivo.
- 5.º Ser familiar de muerte o mutilado en dicha guerra, hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
- 6.º Haber perdido dentro de los mismos grados de parentesco, mayor número de familiares por asesinato de los rejos o a consecuencia de su barbarie.

Haber perdido en grave cuantía los medios materiales de vida.

Haber obtenido Diploma por asistencia al Cursillo de Orientaciones Nacionales.

Mayor tiempo de servicios interinos en Escuelas nacionales.

Mayor antigüedad en la termina-

ción de la carrera y en caso de empate la mayor edad.

Cada uno de estos motivos de preferencia se justificará mediante certificaciones expedidas por autoridades competentes.

Quienes, cumplida la edad de cincuenta años, no puedan alcanzar el mínimo de servicios al Estado al llegar la edad de la jubilación forzosa, necesitan autorización especial de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Lo que se hace público para debido conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Oviedo, 11 de mayo de 1942.—El Secretario, A. Cabal.—Visto bueno: El Vicepresidente, José R. Noval.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Oviedo

Anuncio

Se hace público para debido conocimiento de la interesada, doña Manueja Leonila Caso Duchent, que con esta fecha ha sido nombrada maestra interina de la escuela nacional mixta de San Clemente, en el concejo de Ibias.

Transcurridos diez días hábiles sin que la interesada se posesione del destino que se le adjudica, será anulada dicho nombramiento, e inhabilitada durante un año para el desempeño de nuevas interinidades, según dispone el artículo 51 de la O.M. de 20 de agosto de 1938.

Oviedo, 12 de mayo de 1942. El Jefe de la Sección, A. Cabal.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Gijón

PUEBLO DE CARREÑO

Débito por el concepto de utilidades (Tarifa 2.ª)

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Gijón.

Hago saber: Que por esta oficina, en el expediente general de apremio que por el concepto arriba expresado, vengo instruyendo contra contribuyen-

tes deudores vecinos de la parroquia de Logrezana, del concejo de Carreño, se ha dictado con fecha 31 de marzo próximo pasado, la siguiente

Providencia

No siendo conocidos por esta Agencia Ejecutiva, los domicilios de los deudores que a continuación se dirán, que constan en el informe aportado por el Alcalde - Pedáneo, obrante en diligencia unida a estas actuaciones, ni tampoco el de persona que legalmente les represente, causa por la que no se les puede requerir para que satisfagan el descubierto que vienen adeudando; acuerdo en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se inserten anuncios en los tablones de las Consistoriales, por lo que se requiera a:

- Don Angel González García.
- Isabel Prieto Alvarez, y
- José Prendes García.

Para que comparezcan en esta oficina en el plazo de ocho días, al objeto de designar domicilio de ellos o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones, advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia, serán declarados en rebeldía, haciéndoles las sucesivas notificaciones en sus ausencias.

Insértese edictos con el mismo fin en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, 4 de abril de 1942.—El Agente Ejecutivo, César Torres Ordax.

Débitos por el concepto de Contribución urbana

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta oficina, en el expediente general de apremio que por el concepto arriba expresado, vengo instruyendo contra contribuyentes deudores vecinos de la parroquia de Tamó, (Carreño), se ha dictado con fecha 31 de marzo próximo pasado, la siguiente

Providencia

No siendo conocidos por esta Agencia Ejecutiva, los domicilios de los deudores que a continuación se dirán, que constan en el informe aportado por el Alcalde - Pedáneo, obrante en

diligencia unida a estas actuaciones, ni tampoco el de persona que legalmente les represente causa por la que no se les puede requerir para que satisfagan el descubrimiento que vienen adudando; acuerdo en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se insertan anuncios en los tablones de las Consistoriales, por los que se requiera a

Don Angel Rodríguez Fernández.
Anselmo Pérez Álvarez.
Antonio García Campa.
Herederos de Atanasio Carvajal.
Atanasio Cuervo de la Riva.
Casilda León Rodríguez.
Domingo González García.
Domingo Rodríguez Álvarez.
Elvira Guzmán Díaz Ordóñez.
Emilio Vega García.
Faustino Junquera.
Fermín Landeta.
Fernando Junquera.
Florentino Rodríguez Álvarez.
Francisco Álvarez Pérez.
Francisco Busto García.
Francisco Busto Vega Fernández.
Francisco García Barrera.
Francisco González Álvarez.
Francisco González Posada.
Francisco González Prendes.
Herederos de Francisco Gutiérrez del Busto.
Francisco Gutiérrez Morán.
Fructuoso García Menéndez.
Gerardo Bango Océja.
Gertrudis Saka.
Joaquín Muñiz Fernández.
José Díaz García.
José Díaz Ordóñez.
José García Hevia.
José García Rodríguez.
José González García y otro.
José López Bango.
José Martínez Martínez.
José Suárez García.
Josefa Arenas.
Josefa Arias.
Josefina Vega Busto.
José García Rodríguez.
Juan González León.
Juan Rodríguez.
Lino González.
Manuel Busto García.
Manuel Álvarez Fernández.
Manuel García Busto.
Manuel García Menéndez.
Manuel García Muñiz.
Manuel González Martínez.
Manuel López Pérez.
Manuel y José Antonio Muñiz García.
Manuel Muñiz González.
Manuel Pérez Muñiz.
Manuel Prendes Pando.
Manuel Rodríguez Alonso.
Manuel Rodríguez Bango.
Manuel Rodríguez López.
Manuel Vega Díaz.
María López García.
Marcelino Suárez Vega.
Nicolás Suárez Iclán.
Rafael Busta Álvarez.
Ramón González Cuervo.
Ramona Fernández González.
Ramona García García.
Ramona Gutiérrez.
Ramona Fernández González.
Rosa Vega Busto, y
Victoriano Barcia Busto.

Para que comparezcan en esta oficina, al objeto de designar domicilios de ellos o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina, para practicar las notificaciones, advirtiéndoles que de no efec-

tuar dicha comparecencia, serán declarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Insértense edictos con el mismo fin en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, 4 de abril de 1942. — El Agente Ejecutivo, César Torres Ordax.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE RIBERA DE ARRIBA

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 92, correspondiente al día 24 de los corrientes, se publica el anuncio de este Ayuntamiento declarando vacante, para su provisión en propiedad, la plaza de Depositario de Fondos municipales y Administrador de Arbitrios Municipales, y no habiéndose consignado en dicho anuncio que el designado para desempeñar el cargo de Depositario habrá de constituir la fianza correspondiente antes de tomar posesión de dicho cargo, excepto en el caso de que el nombrado lo sea por turno de Caballeros Mutuados, en cuyo caso será suficiente la garantía de la Comarca del Benemérito Cuerpo;

Por el presente, y como aclaración al citado anuncio convocatorio se publica este anuncio para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar

Ribera de Arriba 24 de abril de 1942. — Por acuerdo de la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento. — El Alcalde Presidente, Vicente Lobato.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE TINEO

Don José Rodríguez Gómez, Juez municipal Letrado de la villa de Tineo, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia:"

En la villa de Tineo, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, el señor don José Rodríguez Gómez, Juez municipal Letrado, en funciones del de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Alberto Rodríguez Pelaez de la Peña, mayor de edad, casado, Registrador de la Propiedad y vecino de Falset (Tarragona), representado por el Procurador don Manuel Cerrero López y defendido por el Letrado don Manuel García Fernández, contra don Manuel Suárez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valentin; doña Balbina Fernández Suárez, mayor de edad, labradora y vecina de Tejero; doña María Fer-

nandez Suárez, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Ablaneda; doña Amalia Fernández Suárez, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Obona, y don José Suárez Fernández, mayor de edad, labrador y vecino de Valentin y actualmente ausente de ignorado paradero, sobre división de cosa común;

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Alberto Rodríguez Pelaez de la Peña, contra don Manuel Suárez Fernández, de Valentin; doña Balbina Fernández Suárez, de Tejero; doña María Fernández Suárez, de Ablaneda; doña Amalia Suárez Fernández, de Obona, y don José Suárez Fernández, vecino que fué de Valentin y ausente de ignorado paradero, debo declarar y declaro haber lugar a la división de la finca destinada a pasto y rבלedal, denominada del Rebolter, sita en términos de dicho Valentin, que se describe en el hecho primero de la demanda, en la forma y proporciones que de conformidad con el documento en que se basa la demanda, se establecen en dicho hecho primero y cuya división se llevará a efecto a medio de perito o peritos que se designen en el período de ejecución de sentencia con arreglo a la Ley, declarando las costas de este juicio de interés común para todos los interesados, debiendo ser abonadas por los mismos, hasta la total terminación, en la proporción que a cada uno corresponda en dicha división. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes a medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijando además edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — José Rodríguez Gómez.

Publicación

Leída y publicado fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé. — P. h., Manuel Álvarez.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. — José Rodríguez Gómez. — El Secretario judicial, P. H., Manuel Álvarez.

Anuncios no Oficiales

Sociedad general de Ferrocarriles "Vasco Asturiana"

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día primero de junio próximo, a las doce, en el domicilio social de la calle de Jovelianos, en Oviedo, para someter a examen y en su caso aprobación, la Memoria, Balance y cuentas del pasado ejercicio

de 1941, cuyas cuentas, con los justificantes, estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, de diez a trece, y de las dieciséis a las dieciocho, en los días laborables anteriores al de la Junta, para que puedan examinarlos los señores accionistas.

Para ejercer el derecho de asistencia, es preciso ser accionista y depositar previamente en la Caja de la Sociedad, un mínimo de diez acciones o el resguardo que acredite tenerlas depositadas en el Banco de España o Sucursales, o en alguno de los Bancos del «Comercio», «Bilbao», «Vizcaya», «Asturiano», «Herrero», «Español de Crédito», o de «Gijón».

Este depósito de acciones o de sus resguardos deberá constituirse en la Caja social, antes del 31 del actual.

Oviedo, 15 de mayo de 1942. — El Presidente del Consejo, José Tartiere.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros provincial de Oviedo

EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado la libreta núm. 52.598. del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo, expedida el 15 de marzo de 1928 a nombre de doña Fermina González Cuesta, se hace público que si antes de treinta días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Oviedo, 15 de mayo de 1942. — El Director Gerente, José del Riego.

En el día cinco del próximo mes de junio, se procederá a subastar los lotes vencidos, comprendidos en los números 13.760 al 15.436 de ropas y otros efectos, pignorados en el mes de octubre de 1941.

Oviedo, 15 de mayo de 1942. — El Director.

BANCO DE GIJÓN

ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío del Resguardo de depósito en este Banco, núm. 10.952, expedido el 3 de febrero de 1921 a nombre de D. Manuel del Busto Delgado, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 acciones del Banco Herrero, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30. de nuestros Estatutos.

Gijón, 21 de abril de 1942. — El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial